

interesantes para cumplir con el fin que inspira la convocatoria de este Concurso, y por tanto los premios sólo podrán ser hechos efectivos a los fabricantes o inventores de las mismas o personas debidamente autorizadas.

A este respecto, la Comisión calificadora resolverá, de acuerdo con la adecuación del trabajo realizado por las máquinas presentadas, por la novedad que éstas representen o las nuevas ideas que aporten para el despedregado de las tierras. Las decisiones de la Comisión calificadora y la subsiguiente Resolución de esta Dirección General de la Producción Agraria serán inapelables.

7.ª Los fabricantes y representantes en principio interesados en participar en el Concurso deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General, Sección de Fertilizantes, Maquinaria y Medios Auxiliares, paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid-7, solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro directivo antes del día 3 de octubre de 1972.

8.ª El material que haya de ser importado al único fin del Concurso podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas» en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas. Bajo este régimen, y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, 125, Madrid) del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

9.ª La interpretación de las bases de este Concurso corresponde exclusivamente a esta Dirección General, y todo concursante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—El Director general, Fernando Abril.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de septiembre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,353	63,563
1 dólar canadiense	64,423	64,700
1 franco francés	12,656	12,711
1 libra esterlina	154,739	155,729
1 franco suizo	16,746	16,824
100 francos belgas	144,115	144,922
1 marco alemán	19,847	19,944
100 liras italianas	10,881	10,946
1 florín holandés	19,620	19,715
1 corona sueca	13,368	13,459
1 corona danesa	9,187	9,231
1 corona noruega	9,660	9,707
1 marco finlandés	15,306	15,394
100 chelines austriacos	274,731	276,842
100 escudos portugueses	235,363	237,974
100 yens japoneses	20,972	21,112

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumanía, Siria y Guinea Ecuatorial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Juan García Murga Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia, accidentalmente del Juzgado número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos ejecutivos con el número 534 de 1971, instados por don Luis Fernández-Rojo Fernández, contra don Eustaquio Mateos Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez en el término de veinte días hábiles y en la cantidad de setecientos veintiocho mil pesetas, lo siguiente:

Un armario librería-bar de tres cuerpos.

Un armario librería, con brillo de forja.

Un tresillo forrado en piel capitoné de color rojo.

Los derechos de traspaso del local comercial sito en calle Pelicano, número 27, de esta capital, dedicada a almacen y venta de muebles, con una fachada toda ella de cristalería, y de unas dimensiones de 28 por 6 metros, y al fondo de todo se encuentra la oficina y los servicios.

Los derechos de traspaso del local de la misma calle número 36, al parecer dedicado a la misma actividad ya que el mismo se encuentra restaurándole y terminándole de poner papel pintado en todas sus paredes, en que tiene su fachada de mármol y cristalería y con una pequeña puerta de entrada en su parte derecha, y que tiene unas dimensiones de 8 por 16 metros, con una columna según se entra en la parte derecha y los servicios al fondo también a la derecha.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento al menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos dos terceras partes de dicho tipo.

Tercero.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Que el rematante deberá destina los locales cuyos derechos se traspasan, por lo menos durante un año al mismo negocio que actualmente se dedican.

Dado en Madrid a 7 de agosto de 1972. El Secretario.—10.440-C.

Don Sixto López López, accidentalmente Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el judicial sumario 46/1972, instado por don Bernardo Alvarez Rodríguez contra don Mauricio Rodrigo Lara, se rectifica el edicto de 2 de agosto pasado en el sentido de que la condición primera del mismo no es la consignada en él, sino la siguiente:

Primera: La finca descrita sale a primera subasta en quiebra de la anterior por el tipo consignado en la escritura, que es de ciento ochenta mil pesetas.

Dado en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—10.626-C.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, accidentalmente Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 68 de 1972, se tramita juicio ejecutivo instado por Industrias Fabra, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor don Eduardo Tajada Marton contra don José Bayarri Navarro, en el cual he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día dieciocho de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.